

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

En el artículo 5 (bases y tarifas), y en el artículo 9 (gestión) dentro de la base 21, donde se regula la temporada y el precio estipulado, después de la tarifa del año completo se incluye el siguiente texto:

Aquellos interesados, previa solicitud expresa, que quieran instalar la terraza por un periodo inferior al total de la temporada (año completo), pero en todo caso superior a la temporada parcial, podrán hacerlo, aplicándosele a efecto de tarifa el prorrateo mensual correspondiente al año completo.

Illescas, 13 de abril de 2011.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-3935